

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El jefe de la oficina jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGROFUTURO RH II SAS** identificada con NIT 900.972.291-1, incoa ante CORPOURABA solicitud con radicado interno N° 200-34-01-59-0418 del 24 de enero de 2022, donde solicita permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ENFOQUE DE PERSISTENCIA DE ARBOLES AISLADOS**, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado **HACIENDA SANTA MONICA** identificado con matricula inmobiliaria 034-9308, ubicado en la Vereda el Carlos, Corregimiento Casablanca del Municipio de Necoclí del Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3	Tipo de producto
Cedro	Cedrela odorata	11	29.9374	Bloques
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1174	1950.9156	Bloques
Total		1185	1980.8530	

Que la sociedad **AGROFUTURO RH II SAS** identificada con NIT 900.972.291-1 actúa en calidad de comodataria del predio identificado con matricula inmobiliaria 034-9308, calidad otorgada mediante documento privado denominado "Contrato de comodato precario" con la sociedad BELFORT COMERCIAL CORP por término indefinido.

Que la sociedad **AGROFUTURO RH II SAS** identificada con NIT 900.972.291-1, canceló la factura No. CO-3766 con el comprobante de ingreso No.159, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS M/L (\$537.700), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500) por derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$618.200) correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 3300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la sección 9 establece los requisitos y el trámite de los "Aprovechamientos forestales Aislados" y en su artículo 2.2.1.1.9.1 enuncia que (...) *Quando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por*



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ENFOQUE DE PERSISTENCIA DE ARBOLES AISLADOS**, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado **HACIENDA SANTA MONICA** identificado con matrícula inmobiliaria 034-9308, ubicado en la Vereda el Carlos, Corregimiento Casablanca del Municipio de Necoclí del Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **AGROFUTURO RH II SAS** identificada con NIT 900.972.291-1, de las siguientes especies y volúmenes

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3	Tipo de producto
Cedro	Cedrela odorata	11	29.9374	Bloques
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1174	1950.9156	Bloques
Total		1185	1980.8530	

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **Nro. 200-16-51-11-0017-2022** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **AGROFUTURO RH II SAS** identificada con NIT 900.972.291-1, a través de su representante legal o a quien autorice en debida forma, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Vélez Marín		11/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente 200-16-51-11-0017-2022